

12 de Noviembre 2020

Iniciativa de reforma en materia de subcontratación (Outsourcing)

Con la finalidad de combatir la defraudación fiscal y que sobre todo afecta a los trabajadores el día 12 de noviembre de 2020 el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador presentó la iniciativa de Ley contra la subcontratación también conocida como outsourcing la cual será presentada ante la Cámara de Diputados.

En la conferencia el mandatario comentó que la subcontratación a afectado los derechos de los trabajadores y dio como ejemplo que en el mes de diciembre se despiden de manera masiva trabajadores a los cuales no se le da aguinaldo ni reparto de utilidades, mencionó que hay despachos que se dedican a hacer este tipo de procedimientos, lo cual lo pudieron observar al principio de la pandemia que nos aqueja actualmente de COVID 19, en el que una sola empresa despidió miles de trabajadores, se mostró una gráfica en la cual se analizó una disminución en el número de empleos en diciembre de 2018 de 378,560 y diciembre 2019 de 382,210.

Además, el mandatario hizo mención que el abuso de la subcontratación tiene como origen la aprobación de una ley que se creó aceptando sin conceder para facilitar los trámites a las empresas para que se dedicaran a producir y no se desgastaran en trámites laborales, haciendo hincapié que el trabajo es un derecho y no una mercancía.

Puntos importantes de la iniciativa contra la subcontratación (outsourcing)

La iniciativa presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador propone lo siguiente:

- **Regular la subcontratación de personal**, esto radica en prohibir la contratación que consiste en que un contribuyente proporcione o ponga a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.
- **Servicios especializados**, lo cual permite y supervisa la prestación de servicios especializados que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica del beneficio de los mismos, para lo cual se deberá de solicitar autorización a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)
- **Las Agencias de colocación**, podrán intervenir en el proceso de contratación como puede ser el reclutamiento, entrenamiento, capacitación, etc, pero en ningún caso el intermediario será considerado como patrón.
- **Sanciones**, sobre este punto se espera que estas sean más severas para aquellos contribuyentes que incumplan, se procederá como delito de defraudación fiscal, no se permitirá que dichas erogaciones sean deducibles de impuestos y se asignaran multas para quienes no cumplan.